

INFORMACIÓN, PLUSES Y HORARIOS

Estamos recibiendo correos de la Empresa donde se nos quiere informar de la apertura del período voluntario de adhesión al horario que vamos a hacer cada persona durante el próximo año.

Debido a que se están generando incertidumbres sobre todo en los SSCC, **UGT** quiere aportar lo siguiente:

1. La información recibida no aporta nada nuevo ni diferente a lo que ya está en el acuerdo y es simplemente un recordatorio necesario antes de iniciar el proceso anual de elección de la jornada.
2. La elección de horario debe estar motivada en cada persona siguiendo criterios de conciliación ya que ello mejorará nuestra productividad y por ello en el acuerdo se permite la elección, el posible cambio anual y no hay compensaciones específicas asociadas al horario.
3. La Empresa está completamente de acuerdo con estos criterios y motivaciones y así lo ha firmado y comunicado a la plantilla. Todos los mandos intermedios lo tienen que asumir igual que toda la plantilla. Solo el departamento de CH marca las directrices en este aspecto y el acuerdo es público.
4. **Los roles que no tienen posibilidad de cambio están especificados en el acuerdo.**

Quien tenga pluses tendrán que saber que:

5. Los **conceptos de Convenio no se verán afectados NUNCA** por la elección de jornada y mantienen sus características.
6. **Las subidas anuales previstas en el actual Convenio** (5% ya aplicado en 2024 + 3% en 2025 + 3% en 2026) **están protegidas** en el mismo y por lo tanto durante los próximos dos años no habrá absorciones de pluses por ese motivo.
7. Sobre los devengos de trienios o los ascensos por antigüedad hay discrepancias sobre si producen absorción en pluses absorbibles de pactos individuales. En cualquier caso se conservarán en la jornada flexible.
8. Los pluses de **pactos individuales o colectivos ligados a jornada partida o comidas** se mantienen **solo en el caso de elegir jornada flexible** desde la entrada en vigor de la nueva jornada.
9. Hemos solicitado a la Empresa que publique el listado de pluses y sus características (absorbible/de Jornada) para evitar la proliferación de desinformaciones.

En la comunicación enviada, si la persona contactada tiene pluses que se pueden ver afectados, se pone a su disposición el contacto por Atenea con Administración de personal o mediante correo electrónico dirigido a consultacapitalhumano@abanca.com y animamos a que toda la plantilla de ABANCA que tenga dudas lo utilice y conozca sus condiciones individuales.

El acuerdo pretende fomentar la conciliación ya que con ello mejoraremos la productividad y ese es el objetivo que debería guiarnos en la elección de la jornada.

- **Si prefieres un horario fijo** y no deseas ninguna disponibilidad, elegirás un **horario General**.
- Si quieres algo de **flexibilidad en la entrada y/o salida** no justificada por la mañana a cambio de disponibilidad de un máximo de 2 horas continuadas elegirás el **horario flexible**.
- Las situaciones personales (hijos, estudios, salud...) cambian a lo largo del tiempo y por ello **cada año tendrás la posibilidad de cambiar** al tipo de jornada que te resulte más adecuado.
- Lo que no es posible es tener flexibilidad y no querer disponibilidad. Para eso no hay apartado en el acuerdo.
- Evidentemente esto no afecta a las medidas de conciliación del pacto de igualdad y otros acuerdos que mantienen su vigencia.

Todos los cambios suponen un esfuerzo, pero nadie debe olvidar las motivaciones de este acuerdo.

Todas las personas que van a poder elegir horario deben haber recibido un correo electrónico y en caso contrario hacémoslo saber.

Queremos mejorar las condiciones laborales y ese ha sido el objetivo principal de **UGT** con este acuerdo.

Nos ponemos a vuestra disposición para cualquier duda que podáis tener. Este acuerdo está hecho para que mejoren sustancialmente nuestras condiciones y con ello todos seremos más productivos. Vamos a defenderlo por mucho que algunos (muy pocos) mandos intermedios y algunos sindicatos no firmantes deseen su fracaso.